

ACUERDO DE CONCEJO N° 149-2021-MPHCO/O

Huánuco, 08 de noviembre de 2021.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de noviembre de 2021, el Dictamen N° 41-2021-MPHCO/CM/CACI, de fecha 03 de noviembre de 2021, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional; el Informe Legal N° 802-2021-MPHCO-GAJ, de fecha 21 de octubre de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1915-2021-MPHCO-GDLOT, del 13 de octubre de 2021, del Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial; el Informe N° 726-2021-MPHCO/GDLOT/SGCUC/AFPI, del 06 de octubre del 2021, del Área de Formalización de la Propiedad Informal de la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro; el Informe N° 01433-2021-MPHCO-GPP-SGP, del 08 de julio de 2021, del Sub Gerente de Presupuesto (e); el Expediente N° 202107636, de fecha 08/04/2021, que contiene el Oficio Múltiple N° 051-SECGRAL-LPG-2017-2019, presentado por la Presidenta y Secretaria del Comité Electoral del AA.HH. Coronel Leoncio Prado Gutiérrez – Comité 3 Norberto Haro – Pueblo Joven Las Moras – Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que ***"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"***; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece ***"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"***.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2016-MPHCO/O de fecha 13/01/2016, se acordó FACULTAR al Titular del Pliego para que autorice en forma directa e inmediata los apoyos económicos solicitados por las diferentes comunidades de la jurisdicción de la provincia de Huánuco, hasta por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles).

Que, de los documentos obrantes en el expediente se tiene que, con Oficio Múltiple N° 051-SECGRAL-LPG-2017-2019, ingresado con Expediente N° 202107636, de fecha 08/04/2021, la Sra. Yuli Raquel Calixto Chagua, en su condición de Presidenta del Comité Electoral del AA.HH. Coronel Leoncio Prado Gutiérrez – Comité 3 Norberto Haro – Pueblo Joven Las Moras – Huánuco y, la Secretaria General del citado asentamiento humano, Sra. Charito Ponce Bravo, solicitan apoyo técnico para el levantamiento topográfico y elaboración de planos de lotización, perímetro, ubicación y memoria descriptiva de los lotes de ampliación con fines de saneamiento físico legal de la inclusión de lotes dentro del plano matriz del AA.HH. Coronel

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

Leoncio Prado Gutiérrez – Comité 3 Norberto Haro – Pueblo Joven Las Moras, a fin de lograr el bienestar y desarrollo de la población.

Que, con Informe N° 01433-2021-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 08 de julio de 2021, el Sub Gerente de Presupuesto (e), señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal, por el importe de S/ 10,000.00, en la Meta 0076, para realizar acciones de Planeamiento Urbano y Catastro.

Que, con Informe N° 726-2021-MPHCO/GDLOT/SGCUC/AFPI, de fecha 06 de octubre del 2021, el Área de Formalización de la Propiedad Informal de la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro, señala que, con Proveído N° 0339-2021-MPHCO-GAF/SGL, se dispuso la devolución del Requerimiento N° 008-2021-MPHCO-GDLOT/SGCUC/AFPI, de fecha 10/05/2021, que requiere los Servicios de Consultoría para la Elaboración del Estudio Topográfico con fines de saneamiento físico legal en posesiones informales del Asentamiento Humano Coronel Leoncio Prado Gutiérrez – Comité 3 Norberto Haro – Pueblo Joven Las Moras, del distrito, provincia y región de Huánuco; por lo que, solicita que los actuados sean derivados a la Gerencia de Secretaría General, a fin de elevar a Sesión de Concejo y sea aprobado el presente, toda vez que sí cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/ 10,000.00, mediante Certificación de Crédito Presupuestal N° 042.

Que, mediante Informe N° 1915-2021-MPHCO-GDLOT, de fecha 13 de octubre de 2021, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, haciendo suyo el Informe N° 726-2021-MPHCO/GDLOT/SGCUC/AFPI, deriva los actuados a la Gerencia de Secretaría General, a fin de elevar a Sesión de Concejo y sea aprobado el presente, considerándose que se cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/ 10,000.00.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 802-2021-MPHCO-GAJ, de fecha 21 de octubre de 2021, señala que, petición interpuesta por la Presidenta del Comité Electoral del AA.HH. Coronel Leoncio Prado Gutiérrez – Comité 3 Norberto Haro – Pueblo Joven Las Moras – Huánuco y, la Secretaria General del citado asentamiento humano, deviene en procedente, toda vez que, el precitado servicio de consultoría será a favor de los poseedores que a la fecha no cuentan con saneamiento físico legal, a fin de contar con los servicios básicos y una mejor calidad de vida para sus hogares de los pobladores del AA.HH. Coronel Leoncio Prado Gutiérrez.

Que, con Dictamen N° 41-2021-MPHCO/CM/CACI, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Comisión de Administración y Control Institucional, recomienda al pleno del concejo aprobar el apoyo solicitado por las representantes del Comité Electoral del AA.HH. Coronel Leoncio Prado Gutiérrez – Comité 3 Norberto Haro – Pueblo Joven Las Moras – Huánuco.

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 05 de noviembre del año en curso, luego de analizar y deliberar el acervo documentario del caso, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta. **POR MAYORÍA;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el apoyo económico solicitado por la Sra. Yuli Raquel Calixto Chagua, en su condición de Presidenta del Comité Electoral del AA.HH. Coronel Leoncio Prado Gutiérrez – Comité 3 Norberto Haro – Pueblo Joven Las Moras – Huánuco y, la Secretaria General del citado asentamiento humano, Sra. Charito Ponce Bravo, con Expediente N° 202107636, de fecha 08/04/2021, para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO CON FINES DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE POSESIONES INFORMALES DEL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ASENTAMIENTO HUMANO CORONEL LEONCIO PRADO GUTIÉRREZ – COMITÉ 3 NORBERTO HARO – PUEBLO JOVEN LAS MORAS, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, el cual cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 042, por el importe de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), de acuerdo al Informe N° 01433-2021-MPHCO-GPP-SGP; en mérito al Informe N° 726-2021-MPHCO/GDLOT/SGCUC/AFPI, de fecha 06 de octubre del 2021 y, a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la unidad orgánica Área de Formalización de la Propiedad Informal, **PROCEDA** a adoptar las acciones administrativas, para la contratación y conformidad de pago del Servicio de Consultoría, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Administración y Fianzas, demás Órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, a la Presidente del Comité Electoral del AA.HH. Coronel Leoncio Prado Gutiérrez – Comité 3 Norberto Haro – Pueblo Joven Las Moras – Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huánuco,
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaría General

TRANSCRIPCION - NOTIFICACION

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines. **17 NOV 2021**

Huánuco, ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL